

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS AUXILIARES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A.

EXPEDIENTE N.º 2404OB01

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de trabajos auxiliares de escenografía consiste en:

- El transporte, el embalaje y el desembalaje, el movimiento, el montaje y el desmontaje de **elementos de mobiliario, atrezzo, accesorios y otro material complementario a la producción** para la preparación, el transcurso y la recogida de programas y eventos, tanto dentro de las instalaciones de la CCMA, S. A., como en localizaciones exteriores.

Concretamente, implica las siguientes actividades:

1. Recogida de elementos de mobiliario, **atrezo, accesorios y otro material complementario a la producción** de los almacenes situados en las instalaciones de la CCMA, S. A.
 2. Embalaje y desembalaje del material para que no sufra desperfectos durante el transporte.
 3. Traslado de estos elementos hasta los lugares donde se lleven a cabo las grabaciones, ya sea en el interior de las instalaciones de la CCMA, S. A., como en el exterior.
 4. Colocación y movimiento de los elementos durante las grabaciones según indicaciones de la persona responsable de la CCMA, S. A.
 5. Colocación e instalación de elementos de mobiliario, **atrezo** y otros accesorios en los decorados (manijas, interruptores, cortinas, lámparas, etc.) según las indicaciones de la persona responsable de la CCMA, S. A.
 6. Devolución de los elementos al almacén.
 7. Movimientos internos entre los distintos almacenes de mobiliario y atrezzo de la CCMA, S. A.
- Para la preparación y la recogida, el servicio, además, contemplará la colocación de mobiliario, **atrezo** y otros accesorios en los almacenes.

Concretamente, implica las siguientes actividades:

1. Ubicación de los materiales utilizados en los almacenes situados en las instalaciones de la CCMA, S. A.
2. Dirección y reubicación para conseguir una eficiente gestión y posterior utilización.

2. TIPO DE SERVICIOS

El adjudicatario tendrá que tener disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana para llevar a cabo el servicio.

Tomando como base las necesidades generadas en los últimos años, se consideran los siguientes servicios:

2.1. SERVICIO ORDINARIO

El servicio ordinario es el previsto en el encargo de servicios semanal que el responsable de la CCMA, S. A., entregará al responsable designado por la empresa adjudicataria, habitualmente los jueves. En este encargo, se podrán añadir nuevas peticiones de servicios que surjan o anular otras, con un preaviso de 3 días. Aunque las previsiones se faciliten semanalmente, muchos de los encargos solicitados serán repetitivos a lo largo de la temporada, por lo que el adjudicatario podrá realizar una previsión más a largo plazo de las necesidades que se deban cubrir.

Tendrá lugar los días laborables de lunes a viernes durante los 12 meses del año. El servicio podrá requerirse de 7:00 a 00:00 horas.

El servicio ordinario puede darse tanto en las instalaciones de la CCMA, S. A., como en ubicaciones en el exterior.

Al tratarse de un servicio asociado a la producción, las necesidades de su uso pueden ser muy variadas en función de los requerimientos de los programas. Tomando como referencia la utilización que ha realizado la CCMA, S. A., en los últimos años, se define un **supuesto anual de volumen de servicios**, en la que se dan tres casuísticas diferentes, según descripción de los medios personales que figura en el punto 5 de este pliego de cláusulas administrativas:

2.1.1. Semana de alta actividad: Semana en la que se requiere una estimación de **746 horas**.

Con las previsiones actuales, se dan 12 semanas de **alta actividad** al año.

Para realizar la valoración económica, se ha tomado como referencia este supuesto de semana de alta actividad de 746 horas.

2.1.2. Semana de actividad estándar: Semana en la que se requiere una estimación de **500 horas**.

Con las previsiones actuales, se dan 36 semanas de **actividad estándar** al año.

2.1.3. Semana de baja actividad: Semana en la que se requiere una estimación de **150 horas**.

Con las previsiones actuales, se dan 4 semanas de **baja actividad** al año, que normalmente coinciden con agosto.

Por lo tanto, la estimación anual de **este supuesto anual de volumen de servicios** es de **27.552 horas**.

Las estimaciones aquí descritas deben servir de referencia y debe tenerse en cuenta que pueden ser susceptibles de variaciones en función de los cambios que se produzcan en las producciones o la programación. Los importes se adaptarán a las necesidades reales, tomando como referencia el precio por hora que se extraerá a partir de la propuesta económica presentada en esta licitación.

La CCMA, S. A., solo abonará al licitador el importe correspondiente a los servicios finalmente realizados.

Con el fin de llevar un control de los servicios realizados, se entregará una petición de servicio que constará de los siguientes datos:

- Día y franja horaria en la que debería realizarse el servicio (fecha del programa o evento).
- Descripción del servicio con estimación del tiempo de duración, y en la que se especificarán las características del servicio que se vaya realizar, en su caso.
- Lugar donde debe prestarse el servicio.

2.2. SERVICIO EXTRAORDINARIO

El servicio extraordinario es el que se llevará a cabo si concurre una de estas tres circunstancias:

- Tenga lugar fuera de las franjas del servicio ordinario.
- No se haya podido solicitar mediante el encargo de servicios semanal ni notificarlo con 3 días de preaviso, por motivos imprevisibles.
- Implique la contratación de una dotación extra.

En este caso, la CCMA, S. A., entregará el mismo tipo de información que el encargo de servicio.

El tiempo de respuesta para el servicio extraordinario no será superior a 4 horas.

Las peticiones de servicio extraordinario serán de, como mínimo, 4 horas de duración.

2.3. SERVICIO DE TRANSPORTE

En algunos casos, puede ser necesario el servicio de transporte. En este caso, se considerará la sede de la CCMA, S. A., en Sant Joan Despí como punto cero, sin cargo hasta ese punto.

Como ocurre con la utilización del servicio ordinario, las necesidades de uso del servicio de transporte también pueden ser muy variables, dependiendo de las necesidades de producción. Sin embargo, atendiendo a los datos de los últimos años, se estima que anualmente se pueden realizar **4.500,00 km.**

Dentro del servicio de transporte, se considera cualquier gasto asociado (como, por ejemplo, vehículo, gasolina, peajes y aparcamientos).

Se entiende que la conducción puede correr a cargo de uno de los integrantes de las dotaciones encargadas de llevar a cabo el servicio.

3. OPERATIVA E INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario nombrará a un coordinador de servicio que será el único interlocutor válido entre la persona coordinadora del servicio de la CCMA, S. A., y la empresa adjudicataria. Será responsabilidad del/de la coordinador/a organizar autónomamente sus medios de producción, incluidos los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al servicio adjudicado.

El coordinador deberá estar disponible y localizable dentro de las franjas horarias que aseguren el desarrollo, la organización y la prestación del servicio correctos.

Las empresas licitadoras tendrán que disponer de un servicio de atención 24 horas y 365 días al año para cubrir todas las demandas de servicio que se puedan producir. Todos los encargos de servicios se realizarán única y exclusivamente a la persona o personas que el adjudicatario designe como coordinador y organizador del servicio adjudicado.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en las instalaciones de la CCMA, S. A., y también en las localizaciones donde tengan lugar grabaciones y directos.

La CCMA, S. A., habilitará un espacio de trabajo para el adjudicatario en la zona de personal externo de la CCMA, S. A., en Sant Joan Despí, donde el adjudicatario instalará su equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio. Deberá constar la pertinente rotulación que le identifique, cuya colocación irá a cargo del adjudicatario. Será responsabilidad del contratista mantener el espacio ocupado en condiciones de orden y mantenimiento.

En la oferta económica del licitador deberá incluirse la correspondiente compensación económica derivada de este alquiler, que incluye espacio de oficina, línea telefónica, conexión de luz e internet, aparcamiento y uso de una carretilla elevadora.

El servicio se llevará a cabo mayoritariamente en el ámbito geográfico de Cataluña.

5. MEDIOS PERSONALES

Tal y como se especifica en el punto 2 del presente pliego, los datos facilitados en este punto 5 son orientativos y pueden variar durante el transcurso del contrato.

Los medios personales para la cobertura del servicio que la CCMA, S. A., orientativamente prevé en los casos de una semana de alta actividad, una semana estándar y una semana de baja actividad son los que se detallan a continuación:

5.1. SEMANA DE ALTA ACTIVIDAD:

Se contempla una prestación de servicio de 746 horas semanales, que se desarrollará en la franja horaria entre las 7:00 y las 00:00 horas, de lunes a viernes.

Por la experiencia de la CCMA, S. A., en los últimos años, para la prestación de este servicio se prevé la participación de 11 dotaciones tal y como se describen en la cláusula 8.

5.2. SEMANA DE ACTIVIDAD ESTÁNDAR:

Se contempla una prestación de servicio de 500 horas semanales, que se desarrollará en la franja horaria entre las 7:00 y las 22:00 horas, de lunes a viernes.

Por la experiencia de la CCMA, S. A., en los últimos años, para la prestación de este servicio se prevé la participación de 8 dotaciones tal y como se describen en la cláusula 8.

5.3. SEMANA DE BAJA ACTIVIDAD:

Se contempla una prestación de servicio de **150 horas semanales**, que se desarrollará en la franja horaria entre las 7:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes.

Por la experiencia de la CCMA, S. A., en los últimos años, para la prestación de este servicio se prevé la participación de 2 dotaciones tal y como se describen en la cláusula 8.

5.4. OTROS

Es preferible que el equipo asignado al contrato tenga estabilidad en su composición durante toda la duración del contrato. En caso de que el adjudicatario deba cambiar el equipo humano propuesto, deberá informar previamente a la CCMA, S. A., que podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente que también cuenta con la experiencia necesaria.

Considerando las necesidades del servicio, en caso de baja de algún miembro, la sustitución deberá efectuarse en el tiempo y la forma que minimice el impacto en el servicio requerido sin coste adicional alguno.

6. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario aportará los medios materiales necesarios para desarrollar la prestación del servicio contratado de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente pliego.

7. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

Mensualmente se realizará un seguimiento de la prestación del servicio entre la CCMA, S. A., y la empresa adjudicataria. El responsable del servicio de la CCMA, S. A., podrá solicitar informes puntuales sobre el desarrollo del servicio o sobre las incidencias producidas.

Todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato se resolverán en las reuniones periódicas entre la persona responsable designada por la CCMA, S. A., y la responsable designada por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a minimizar, segregar y gestionar los residuos que se gestionen en la CCMA, S. A., según el Plan de Gestión de Residuos de la CCMA, S. A., y siguiendo la normativa medioambiental vigente aplicable a la actividad, entre otros, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados. Así pues, la CCMA, S. A., proporcionará a la empresa adjudicataria un documento con el detalle de la ubicación de los puntos de recogida de cada tipo de residuo dentro de las instalaciones de la organización que será de obligado cumplimiento.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Las dotaciones que se asignen al servicio serán de al menos 2 personas para poder transportar y manipular los elementos con seguridad, y deberán disponer necesariamente de los conocimientos suficientes para prestar adecuadamente el servicio objeto de la presente licitación.

Estas dotaciones tendrán que tener experiencia acreditada en el traslado de mobiliario y material sensible o frágil. También tendrán que tener conocimientos y experiencia demostrable en el montaje y el desmontaje de todo tipo de muebles, atrezzo y otros accesorios (colgar cuadros, cortinas, instalar cerraduras, interruptores...).

Para el servicio de colocación de mobiliario, atrezzo y otros accesorios en los almacenes, al menos una de las personas asignadas deberá tener carné para poder conducir una carretilla elevadora.

Para atender los servicios que puedan requerir medios de transporte, los licitadores tendrán que cumplir los siguientes requerimientos:

- Disponer de sus propios vehículos equipados con las protecciones suficientes para preservar el material transportado y con la capacidad adecuada dados los requerimientos de la contratación.
- Disponer de la documentación obligatoria en regla, tanto de los vehículos como de su personal que los conduzca, seguros, y cualquier otro requerimiento contemplado en las normativas de aplicación.

Todo el personal tendrá que ir uniformado e identificado con los signos distintivos propios del contratista.

Todas las herramientas y utillaje utilizados tendrán que ser de propiedad de la empresa adjudicataria. En caso de que, en el desarrollo de la actividad, fuera necesario utilizar algún tipo de instrumental propiedad de la CCMA, S. A., será necesario pedir un permiso explícito y pactar la correspondiente compensación en su caso.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

La CCMA, S. A., podrá solicitar cambios en el servicio en caso de detectar alguna anomalía, ya sea por el incumplimiento de los plazos de entrega de los servicios solicitados, por una inadecuada prestación del servicio o por cualquier otra causa justificada.

Será responsabilidad del adjudicatario la facturación de los servicios ejecutados, garantizando la correcta aplicación de las tarifas acordadas. Se presentarán mensualmente dos facturas diferenciadas:

- Factura correspondiente al servicio ordinario (durante 12 meses al año).
- Factura correspondiente a los servicios extraordinarios.

Sant Joan Despí, marzo de 2024